

CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE SONORA, EN LO SUCESIVO “EL CECYTES”, REPRESENTADO POR EL M.D. AMÓS BENJAMIN MORENO RUÍZ. Y EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, A TRAVÉS DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE SONORA, EN LO SUCESIVO “EL INE”, REPRESENTADO POR LA MTRA. OLGA ALICIA CASTRO RAMÍREZ, VOCAL EJECUTIVA; INSTRUMENTO CELEBRADO AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE “EL CECYTES”

- I.1 Que es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio jurídico propio, creado por el Gobernador del Estado, con fecha 10 de marzo de 1991, en los términos de Decreto numero 32 publicado en el Boletín Oficial del Estado de Sonora el día 22 de abril del mismo año.
- I.2 Que su Director General, el Lic. Amós Benjamín Moreno Ruiz, está facultado para celebrar este tipo de convenio, de acuerdo por lo dispuesto por el artículo 18 de la facción I del Decreto señalando.
- I.3 Que como Institución Educativa “El CECYTES” tiene los siguientes objetivos:
- Impartir educación en el nivel medio superior en su modalidad de bachillerato tecnológico.
 - Facilitar el acceso a la educación media superior y a la preparación técnica, primordialmente a los jóvenes de las comunidades rurales y semi-urbanas.
 - Promover un mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y contribuir a su utilización racional.
 - Promover el interés por el desarrollo social y cultural de su entorno.
- I.4 Que para los efectos de este Convenio, señala como su domicilio legal, el ubicado en la calle La Escondida número 34, Colonia Santa Fe, de la Ciudad de Hermosillo, Sonora.

III. DE LAS PARTES

III.1 Que se reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este convenio.

III.2 Que están en la mejor disposición de apoyarse para cumplir cabalmente con el objeto del presente instrumento jurídico.

Expuesto lo anterior, las partes convienen en sujetar sus compromisos en los términos y condiciones previstos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente convenio de colaboración consiste en establecer las bases y mecanismos operativos a que se sujetarán “EL CECYTES” y “EL INE”, para la prestación del Servicio Social de alumnos y alumnas de los planteles de “EL CECYTES” como responsables de casilla para la implementación del ejercicio de participación **Consulta infantil y juvenil 2018** (ClyJ2018)

SEGUNDA.- Las partes están de acuerdo en integrar una Comisión de Seguimiento, misma que estará formada por dos representantes de cada institución quienes podrán ser sustituidos en cualquier tiempo previa notificación a las otras partes. Por “EL CECYTES”, el Director de Vinculación, el Lic Lauro Grijalva Abreu y la Coordinadora Cultural, Lic. Judith Alejandra Gamiño Cordova; y por “EL INE”, el Vocal Local de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Ing. Francisco Avila Madera, y la Asistente de la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local, Lic. Vestalia de la Luz Escalante López, para el adecuado desarrollo de las actividades que se generarán con motivo del cumplimiento del objeto de este convenio. Las atribuciones de esta Comisión serán:

- a) Determinar y apoyar las acciones a ejecutar con el fin de dar cumplimiento al objeto del convenio;
- b) Dar seguimiento e informar periódicamente de los resultados a las partes que representan.

TERCERA.- Cada una de las partes cubrirá por su cuenta y con cargo a su presupuesto, las erogaciones y gastos que se originen con motivo del desarrollo de las actividades objeto del presente convenio.

CUARTA.- Independientemente de lo establecido en la Cláusula anterior, para la realización del objeto materia del presente convenio, “EL INE” se compromete a:

- A. Presentar a “EL CECYTES” un programa de actividades a desarrollar por alumnos y alumnas de “EL CECYTES”, para el cumplimiento de su servicio social participando voluntarios en el ejercicio de participación “Consulta Infantil y Juvenil 2018”.
- B. Informar a “EL CECYTES” sobre los requerimientos específicos de voluntarios en las localidades donde operen planteles.
- C. Capacitar a los voluntarios reclutados por “EL CECYTES”, que atenderán las casillas que se instalen para el ejercicio.
- D. Asignar una casilla por cada dos voluntarios y el período y horario de atención de la misma.
- E. Proporcionar a los voluntarios, los materiales requeridos para operar las casillas.
- F. Liberar el cumplimiento del Servicio Social de aquellos alumnos que cumplan con el programa de atención a las casillas infantiles y juveniles que se les asignen.
- G. Compartir los resultados de participación y de opinión generados en el ejercicio con “EL CECYTES”.

QUINTA.- Por su parte, “EL CECYTES”, se compromete a:

- A. Difundir la convocatoria para voluntarios de la **Consulta Infantil y Juvenil 2018**, a través de su estructura operativa formal.
- B. Informar a “EL INE” los datos de alumnos y alumnas inscritos para participar como voluntarios.
- C. Apoyar la socialización y discusión de los resultados de participación y de opinión generados en el ejercicio.

SEXTA.- El personal designado por cada institución para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de las partes asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios y/o sustitutos.

SÉPTIMA.- Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, en especial los que provoquen la suspensión de los trabajos que se realicen con motivo del cumplimiento del presente documento, por lo que de ser posible, una vez que desaparezcan las